



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

SESIÓN ORDINARIA No. 497
16 de Julio del 2020, 09:00 a.m.

Resolución No. 497-01: Se aprueban las Actas Nos. Nos. 492, 493 y 494, d/f 3/7 de abril, 01 de junio y 04 de junio del año 2020, respectivamente, con las observaciones realizadas.

Resolución No. 497-02: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de búsqueda de solución al reclamo de los choferes del pago de sus respectivas pensiones a la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes, más el pago de los montos atrasados, conforme a lo establecido en la Comunicación de **Luciano & Asociados** de fecha 17/03/2020 y la Sentencia TC/0430/19, d/f 10/10/19; por no haber sido beneficiados conforme lo establecido en la Resolución del CNSS No. 433-03, de fecha 23 de noviembre del 2017, a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 497-03: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de de Reconsideración interpuesta por la **ARS SEMMA** contra la **Resolución del CNSS No. 494-02, d/f 04/06/2020**; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 497-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de revisión al caso del **Sr. Manuel H. Valdéz Brea**, sobre su inconformidad con la metodología de cálculo de beneficios por Retiro Programado, conforme a lo establecido en la comunicación de la DIDA No. 1326, d/f 23/06/2020; a los fines de revisión y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Resolución No. 497-05: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Nicolás Restituyo**, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; **Lic. Juan Alfredo De La Cruz**, Representante del Sector Empleador; **Ing. Jorge Alberto Santana**, Representante del Sector Laboral; y **Dr. Waldo Ariel Suero**, en representación del Colegio Médico Dominicano (CMD); para conocer las violaciones y negación de servicios de la **ARS FUTURO** a los derechos de los afiliados en el SFS, en virtud de lo establecido en la comunicación del **Ing. Jorge Alberto Santana** de fecha 29/06/2020; a los fines de evaluación, estudio y análisis de la situación. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos para saludarles con sentimientos de alta consideración y estima,

Muy Atentamente,


Lic. Rafael Pérez Modesto
Gerente General

RPM/mc



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Tel.: (809) 472-8701 / 1 (809) 200-0550 (sin cargos) Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R.D

www.cnss.gob.do